

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0004784

NOENCIA OF

## **AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN** INTENDENTE DE COMPAÑIAS (S)

## CONSIDERANDO:

QUE el 14 de septiembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SOLUCIONES **ELECTRICAS S.A. SOELEC** 

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.ICI.DDI.G.13. 096 de 30 de abril de 2013, para la aprobación solicitada.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-954 de 12 de agosto de 2013 para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-157 de 12 de julio de 2013;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. SOELEC, en CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CIEN MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 14 A60 2013 SOUCA DEL EC

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑIAS (S)

Exp. No 29830 Tramite # 53152-2012